

# MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

**PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020**

(Susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027)

Curso 2022-2023

**ACTUACIÓN: CICLOS FORMATIVOS  
GRADO SUPERIOR**

**(PARA CENTROS  
EDUCATIVOS)**

# ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	3
1.1. OBJETIVOS GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE).....	4
1.2. PRIORIDADES GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)....	4
1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.....	5
2. ACCIONES COFINANCIADAS: LA FORMACIÓN PROFESIONAL UNA HERRAMIENTA DE FORMACIÓN PERMANENTE (1er y 2do curso de CFGS) ..	6
3. PROCEDIMIENTOS.....	10
3.1. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.....	11
A) INFORMACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO SOBRE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA.....	11
B) INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR.....	13
C) INFORMACIÓN AL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS COFINANCIADAS.....	14
D) PROPUESTAS PARA LA DIFUSIÓN.....	17
E) PUBLICIDAD: CARTELERÍA / TRÍPTICOS Y PÁGINA WEB.....	18
F) INDICADORES DE REALIZACIÓN.....	19
3.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....	21
A) JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FASE PRESENCIAL.....	21
B) CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES.....	23
4. CONTROLES DE CALIDAD Y AUDITORÍAS.....	24
5. REGLAMENTACIÓN.....	25

## 1. INTRODUCCIÓN

El Fondo Social Europeo, dentro del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020**: Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, por medio del Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo prevé el desarrollo de actuaciones cofinanciadas en la formación profesional impartida en centros educativos de Canarias. Según consta en los Reglamentos Europeos, para que el gasto sea subvencionable, debe existir un beneficiario que haya incurrido en dicho gasto y este debe pagarse entre la fecha de presentación del programa a la Comisión —o desde el 1 de enero de 2014, lo que suceda antes— y el 31 de diciembre de 2023, debido a que estos Programas Europeos están sujetos a la regla N+3, que consiste en que cada anualidad de inversión debe quedar certificada ante la Comisión Europea una vez transcurridas las tres anualidades siguientes a dicho ejercicio. Este Programa Regional Canarias 2014-2020 ha incluido esas actuaciones por lo que **se les informa que su centro participará en el curso 2022-2023 en dicho PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020, susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027.**

Para el curso 2022-2023 la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ha seleccionado el o los ciclos formativos de grado superior como actuaciones a cofinanciar en su centro.

El presente manual tiene como objeto cumplir con las exigencias establecidas por el Fondo Social Europeo, por medio del Reglamento anteriormente citado y pretendemos que sirva de guía y herramienta de trabajo para los centros educativos de Canarias, para la justificación y certificación correcta de estos Fondos Europeos, formando parte de las herramientas de Información y Publicidad que esta Comunidad Autónoma ha previsto para los centros educativos inmersos en esta cofinanciación.

## **1.1. OBJETIVOS GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

- Promover unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo.
- Mejorar el acceso al mercado laboral.
- Fomentar la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.
- Facilitar a las personas trabajadoras su adaptación al cambio industrial y a los cambios de los sistemas de producción necesarios para garantizar un desarrollo sostenible.
- Propiciar un elevado nivel de educación y formación para todos y todas.
- Apoyar la transición de la educación al empleo entre la juventud.
- Luchar contra la pobreza.
- Auspiciar la inclusión social.
- Fomentar la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Contribuir a dar respuesta a la prioridades de la Unión Europea en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial.

## **1.2. PRIORIDADES GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)**

- Acceso al empleo por parte de las personas demandantes de empleo y de aquellas inactivas.
- Integración sostenible en el mercado de trabajo de la juventud, en particular de aquellas personas jóvenes sin trabajo y no integradas en los sistemas de educación y formación.
- Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: acceso al empleo, progresión en la carrera profesional, conciliación de la vida laboral y la vida privada e igual remuneración por igual trabajo.
- Adaptación de los trabajadores y las trabajadoras, así como las empresas al cambio.
- Envejecimiento saludable y activo.
- Modernización de las instituciones del mercado de trabajo públicas y privadas.

- Inclusión activa, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
- Inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos a escala nacional, regional y local.

### 1.3. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.

El Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de Diciembre de 2013 establece las disposiciones que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (FIE). Los centros beneficiarios de la ayuda del Fondo Social Europeo, en el marco de los correspondientes Programas Operativos Regionales, deberán realizar las siguientes actuaciones:

**Primero:** El Centro tendrá que **informar** a la comunidad educativa y al público en general de la ayuda obtenida y reflejar este hecho en todo el material generado, de acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 y el Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014. En concreto, anunciará claramente que la operación está cofinanciada por la Unión Europea a través del FSE. El procedimiento para llevar a cabo esta actuación se detalla en otro apartado de este manual.

**Segundo:** El centro deberá hacer un **seguimiento** del avance en la ejecución de la operación, y realizar **una justificación y certificación** adecuada, siguiendo las instrucciones que aquí se les suministra a partir de lo establecido a este respecto en el Reglamento (UE) Nº1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo, y el Reglamento Delegado (UE) 2019/2170 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195 de la Comisión, y que complementa el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión.

**Tercero:** El centro **colaborará** con los organismos de control y les facilitará el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las operaciones de las que es beneficiario, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

**Todos los elementos anteriores resultan fundamentales para una óptima gestión administrativa y financiera de las actuaciones, además su cumplimiento constituye, en consecuencia, una obligación para todos los beneficiarios del apoyo comunitario a través de los Fondos Estructurales e Inversión Europeos.**

## **2. ACCIONES COFINANCIADAS: LA FORMACIÓN PROFESIONAL UNA HERRAMIENTA DE FORMACIÓN PERMANENTE (1<sup>er</sup> y 2<sup>do</sup> cursos de CFGS)**

Canarias presenta una tasa bruta de población que se gradúa como profesionales de grado superior inferior a la tasa de España, a la vez que presenta tasas superiores de abandono escolar temprano de la población, es por ello que resulta prioritario llevar a cabo actuaciones que beneficien al alumnado que cursa estudios de Formación Profesional. Las operaciones incluidas en este tema prioritario tienen por finalidad adaptar la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo.

En materia educativa, Canarias presenta una necesidad de seguir mejorando en lo que se refiere a la formación superior, aunque, el porcentaje de población canaria de entre 25 a 64 años que posee únicamente estudios de Segunda Etapa Educación Secundaria es el 23,1 %, frente al 21,8% a nivel nacional (2018). Sin embargo, el 30% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 38,8% (2018), con especial atención a la formación superior y media de carácter técnico, en la que Canarias presenta un 7,4 % (2016) de tasa bruta de población

que se gradúa como profesionales técnicos de Grado Medio y de Grado Superior, frente al 9,7 % (2016) de la tasa de España y de la UE-27, además de presentar tasas superiores de abandono prematuro de la población.

Atendiendo a la población parada por nivel de estudios terminados en el último trimestre del año 2021, cabe destacar que en Canarias la mayoría de las personas paradas poseen Educación Primaria o sin estudios, seguido de la Educación Secundaria (que incluye Educación Post-Secundaria no superior), y en tercer lugar, la Educación Superior, con un 34,12%, 22,54% y 11,18%, respectivamente (datos extraídos de informe ISTAC 2021), siendo estos porcentajes peores a los del conjunto del Estado. Otro elemento a destacar es que durante este periodo del Programa Operativo FSE Comunidad Autónoma de Canarias 2014-2020, la tasa de abandono escolar de la población entre 18 y 24 años ha registrado un descenso notable de un 20,9% en 2018, a un 11,8 % en el cuarto trimestre del 2021, estando por debajo de la media nacional del 13,3%, en el mismo período y cercanos al objetivo de la Estrategia Europea 2020 que lo se establecía una meta del 10%. El rendimiento escolar ha aumentado, el saldo final de la evolución de la población escolar en Canarias sigue siendo positiva en la última década.

Por ello se hace necesario seguir adaptando y ajustando la Formación Profesional a los requisitos y necesidades del mercado de trabajo mediante la oferta de enseñanzas en profesiones que conduzcan a un empleo, prestando especial atención a su ajuste al mercado laboral. Este planteamiento procura vislumbrar lo que será el futuro de la actividad económica a medio y largo plazo, haciendo hincapié paralelamente en la calidad, la innovación y la investigación, pero sin olvidar, los intereses personales de los ciudadanos y las ciudadanas.

Para el curso 2022-2023 la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ha seleccionado de su centro una serie de ciclos superiores de Formación Profesional como actuaciones a cofinanciar por el Fondo Social Europeo.

Esta actuación forma parte del desarrollo de acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020**, susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027. Está regida por medio del Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de Diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, y enmarcada en el objetivo temático, prioridad de inversión, objetivo específico y campos de intervención siguientes:

### **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020**

**Objetivo temático 10** - Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente.

**Prioridad de inversión 10.4** - La reducción, la prevención del abandono escolar temprano y el fomento de la igualdad de acceso a una educación infantil, primaria y secundaria de buena calidad, incluidos los itinerarios de aprendizaje formales, no formales e informales encaminados a permitir la reintegración en el proceso de educación y formación.

**Objetivo Específico 10.4.1** - Aumentar la participación en la formación profesional y formación continua, especialmente para los que necesiten mejorar sus competencias y su capacitación.

**Campo de intervención 0107** - Reducir el abandono escolar prematuro y promoción de igual acceso a una buena calidad en la educación infantil, primaria y secundaria.

**Campo de intervención 0108** - Mejora de la calidad, eficacia y accesibilidad a la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de aumentar la participación y los niveles de rendimiento.

**Campo de intervención 0109** - Mejora de la igualdad de acceso al aprendizaje permanente, de las habilidades y competencias de los



profesionales y la adecuación de sistemas de educación y formación al mercado laboral.

La Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, establece, por medio de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, la acción de desarrollar algunos títulos de enseñanza post-obligatoria, más concretamente ciclos de Grado Superior, que se dividirán en una serie de áreas de actuación cofinanciadas claramente diferenciadas:

- 1.- Área de financiación Comercio y Marketing
- 2.- Área de financiación Empleos Emergentes
- 3.- Área de financiación Hostelería y Turismo
- 4.- Área de financiación Nuevas Tecnologías
- 5.- Área de financiación Sanidad y Servicios Socioculturales y a la Comunidad
- 6.- Área de financiación Administración y Gestión.

Los estudios cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo, además de ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal. Como se observa, se han establecido 6 áreas de financiación, las cuales se dividen en familias profesionales con estudios de Ciclos Formativos de Grado Superior, ya que existe una conciencia clara de que la cualificación superior es la vía fundamental para facilitar un trabajo de calidad, estabilidad y haciendo necesario el adecuar la formación a las necesidades del mercado de trabajo. Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales y actuaciones en sectores clave y claramente emergentes para la economía canaria.

La finalidad de cofinanciar estos estudios es la de ofrecer mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal ofertando ciclos de especialización que garanticen la formación necesaria para obtener cualificaciones de nivel 3 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los estudios de Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior cofinanciados por el FSE en su centro figuran dentro de la relación de centros que adjuntamos como documento anexo (*grupos cofinanciados FSE POR 22-23.pdf*).

**IMPORTANTE:** Si en ese listado aparece algún grupo de su centro en el que se da alguna circunstancia especial, por ejemplo si es un grupo dual, o que a la hora de impartir algún módulo se unen varios grupos, grupo bilingüe, docencia compartida en algún módulo... deben comunicar esta situación lo antes posible a la Unidad de Gestión del FSE ([fsefp.educacion@gobiernodecanarias.org](mailto:fsefp.educacion@gobiernodecanarias.org)) para darle instrucciones específicas sobre dichos grupos/módulos.

### 3. PROCEDIMIENTOS

El centro deberá hacer un seguimiento en la ejecución de la operación según se regula en el Reglamento (UE) nº1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo. Para ello, desde la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias, se ha confeccionado este manual para que sirva de ayuda para los diferentes momentos de gestión de este Programa Operativo.

Atendiendo a ese reglamento, el centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las operaciones de las que es beneficiario, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

#### 3.1. PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La obtención de ayudas del Fondo Social Europeo comporta una serie de obligaciones para el centro receptor. Entre ellas se incluye la de informar a los beneficiarios potenciales, organizaciones profesionales y público en general sobre las características de la acción cofinanciada y el papel que la Unión Europea desempeña en

la misma. Estas acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

*“...Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España”.*

Para conseguir este objetivo, se implementarán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las tecnologías de información y de comunicación.

A continuación se dará información a los distintos miembros de la comunidad educativa de la cofinanciación del Fondo Social Europeo. Para que dicha información llegue a todos los miembros de la comunidad educativa, sin exclusión alguna, es necesario que se canalice a través de sus órganos de representación y en algunos casos de forma directa.

#### **A) INFORMACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO SOBRE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA**

Su centro ha sido seleccionado como centro beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo dentro del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020, susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027**, dentro del Objetivo Temático: Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente, y desarrolla alguno de los estudios cofinanciados durante el periodo 2022-2023.

#### **Instrucciones de ayuda para la gestión de esta cofinanciación**

Como saben desde el curso 2018-19 CAUCE ha proporcionado una plataforma en la nube, Alfresco, con la finalidad de que toda la documentación generada en los centros por la cofinanciación del FSE sea almacenada y esté disponible para su consulta y

utilización por parte de esta Unidad de Gestión. En documento anexo ([Procedimiento uso Alfresco POR.pdf](#)) se explica su uso. Toda la documentación que contendrá el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** será trasladada a dicha plataforma según los plazos y forma explicados en este manual.

Recuerden que **sólo hay que subir la documentación de ese expediente**, no otro tipo de documentación ajena a la cofinanciación del POR (por ejemplo: otro tipo de fondos, la ESO...). Es también importante que se identifiquen claramente el tipo de documentos que se suben, evitando nombres en clave o nombres de carácter interno de los centros como, por ejemplo, el que asigna por defecto la fotocopidora al documento: CCF12042019\_0001 o códigos del tipo de 5A1NTB, 652NMA..

Así pues como primera actuación se propone crear un expediente en el que se incluya toda la información que en este manual se va a citar, con el nombre **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** que será custodiado en la Secretaría del centro educativo o lugar escogido para ello.

El primer documento que se debe incluir en este expediente es el **Anexo I: Declaración responsable Dirección del Centro POR 22-23** (documento que se anexa). En este documento la Dirección del Centro declara que es concedora de los grupos cofinanciados en su centro así como de las obligaciones adquiridas y cumplimentará los datos solicitados, detallando algunos datos de los grupos cofinanciados, así como los datos identificativos del Responsable FSE del centro.

**Además esta declaración será escaneada y subida a *Alfresco* antes del 15 de Noviembre de 2022.**

Una vez creado el expediente se propone realizar las siguientes acciones:

- a) Informar al profesorado que imparta las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo [Ver Apartado 3.1.B]
- b) Informar al alumnado que cursa las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo [Ver Apartado 3.1.C]

c) Informar al resto de la comunidad educativa sobre esta cofinanciación. Esto se realizará mediante la exposición de la cartelería que se le hizo llegar al centro por mensajería (primer trimestre del curso 2018-2019) y la entrega de los trípticos que acompañan a este manual ([Anexo VII TRÍPTICO POR 2014 2020](#)). En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a cabo, el centro educativo beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación, mostrando los emblemas del Gobierno de Canarias y de la Unión Europea, de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación.

d) Si se tuviera página web, el centro insertará el logo de la Unión Europea e informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, por medio de una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea [ver apartado 3.1.E].

## **B) INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD ESCOLAR**

Se deben celebrar actos informativos con los diferentes miembros de la comunidad escolar: profesorado, familias... Puede utilizarse cualquier convocatoria de Consejo Escolar/Social, Claustro... donde se incluya la información sobre la cofinanciación de estos grupos en el orden del día. A tal efecto, se propone realizar una lectura de la carta de la Directora General sobre la cofinanciación europea que figura como [ANEXO II: CARTA DE LA DIRECTORA GENERAL DE FPEA 2014 2020](#) (documento que se anexa).

Se incluirá en el expediente una copia del acta de ese Consejo Escolar/Social y Claustro de profesores-as, o una certificación por parte de la secretaría del centro, junto con la hoja de asistencia a dicho acto. En dicho acto se informará a los tutores y tutoras de los grupos cofinanciados sobre cómo difundir la información al alumnado. [ Apartado 3.1.C]

A modo de sugerencia se propone incorporar el siguiente texto en el acta de las respectivas reuniones:

“Este centro participa en el desarrollo de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020, susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027**, destinado a apoyar la cohesión económica, social y territorial y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador. Los grupos cofinanciados por dicho Programa, este curso escolar 2022-2023, son:

-(Indicar grupo y familia profesional)

-...”

Seguidamente en este acto se entregará el **Anexo III: declaración responsable profesorado POR 22-23**, que se recogerá firmado y se incluirá en el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023**, se incluirá también copia de **los horarios firmados** (generados por PINCEL) de todo el profesorado que imparte clase a los grupos cofinanciados.

**IMPORTANTE:** El profesorado que se incorpore con posterioridad (sustitutos-as...) deberá cumplimentar también dicho Anexo III. Este Anexo III será escaneado, subido a Alfresco e incorporado al **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023**.

### **C) INFORMACIÓN AL ALUMNADO QUE CURSA ENSEÑANZAS COFINANCIADAS**

Durante el proceso de matrícula, el alumnado ha sido informado de que puede pertenecer a un grupo cofinanciado por el FSE por medio de la *Resolución de 10 de marzo de 2022*, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos

públicos, para el curso escolar 2022/2023, en la Comunidad Autónoma de Canarias siendo modificada por la Resolución de 31 de marzo del 2022.

Esta información se encuentra dentro de Instrucciones Generales del Procedimiento:

**Instrucción Cuarta.- Fondo Social Europeo.**

*El alumnado que obtenga plaza en alguno de los grupos cofinanciados por el Fondo Social Europeo deberá cumplir con las obligaciones previstas, entre las que se encuentran la cesión de datos sociodemográficos de los beneficiarios de Programas Operativos, amparada en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y en la Ley Orgánica de 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. La información sobre las características de estos grupos figura en el Anexo IX de la presente Resolución.*

Y, en el **Anexo IX** de dicha Resolución:

***“Si usted ha solicitado plaza en alguno de los grupos de ciclos formativos de Grado Superior identificados como susceptibles de ser cofinanciados económicamente por el Fondo Social Europeo (FSE) dentro del Programa Operativo Regional Canarias 2014-2020, ha de estar informado de que, en caso de ser admitido o admitida, participa usted en este programa Regional Canarias 2014-2020 y formará parte de una serie de acciones de información y publicidad que encomienda la UE para todos sus programas del Fondo Social Europeo, con la obligación, entre otras cosas, de proporcionar una serie de datos sociodemográficos que serán solicitados por medio de un cuestionario; igualmente la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos podrá realizar consultas sobre los beneficiarios de la ayuda a los Organismos competentes para responder a los requerimientos sobre indicadores europeos”.***

Con el fin de dejar constancia de que la información ha sido transmitida y para garantizar la pista de auditoría es preciso disponer de información fidedigna sobre el desarrollo de las actuaciones y sobre sus beneficiarios, para ello el tutor o tutora y/o la persona responsable del FSE del centro, empleará una sesión donde podrán utilizarse las herramientas que a continuación se detallan:

1.- Entrega del tríptico confeccionado como difusión de esta cofinanciación.

[Anexo VII Tríptico FSE POR 2014 2020]



2.- Visita a la Página web FSE de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes sobre los Programas cofinanciados.

[https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas\\_cofinanciados/fse-2014-2020/](https://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/programas_cofinanciados/fse-2014-2020/) con información sobre la cofinanciación Europea gestionada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, entre los que se encuentran este Programa Operativo.

El alumnado debe firmar la hoja de asistencia al acto. Este documento servirá como evidencia de realización del evento de información y publicidad en el marco del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020**. **ANEXO X: hoja asistencia acto de información cofinanciación europea POR 22-23**. Este anexo será escaneado y subido a “Alfresco”, y formará parte también del **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023**.

Una vez acabada la sesión, se debe entregar a todo el alumnado el **Anexo IV: declaración responsable alumnado POR 22-23**. En ella el alumnado declara que tiene conocimiento de esta cofinanciación y de las obligaciones que conlleva. Este anexo será escaneado y subido a “Alfresco”, y se incluirá en el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** tanto física como digitalmente organizado por grupos, como evidencia para futuras auditorias. Y posteriormente, se debe entregar también el Anexo IX con sus datos socio demográficos, documento que se adjunta a este manual: **Anexo IX Cuestionario datos beneficiarios POR 2022 2023.pdf [Véase punto F]**

Es **importante** que el alumnado no asistente al evento o el alumnado que se incorpora a estos grupos posteriormente sea informado de esta cofinanciación y cumplimente tanto la declaración responsable (Anexo IV), como el Anexo IX. En este sentido, cuando haya alumnado nuevo que se incorpore al centro, el tutor/a lo comunicará al responsable del FSE del centro, para que le traslade a ese alumnado la información sobre la cofinanciación y le facilite los documentos correspondientes (Anexo IV, IX...). **En el caso de que al finalizar el curso algún alumno-a, a pesar de todo, no haya rellenado el anexo IV, se cumplimentará una diligencia haciendo constar que ha sido informado de la cofinanciación verbalmente.**



## D) PROPUESTAS PARA LA DIFUSIÓN

Población	Acto propuesto
Alumnado	Tutorías / Charla salón de actos
Padres y Madres	Consejo Escolar/Social, AMPA
Profesorado	Claustro profesorado / CCP / Reuniones de Departamento / Reunión con profesorado cofinanciado
Personal de Administración y Servicios	Consejo Escolar/Social

## E) PUBLICIDAD: CARTELERÍA / TRÍPTICOS Y PÁGINA WEB

Toda la documentación relacionada con el Programa Regional Canarias 2014 2020, deberá incluir el **emblema de la Unión Europea, (a la derecha) la referencia al FSE y la leyenda “Canarias avanza con Europa” (a la izquierda), así como el emblema del Gobierno de Canarias (en el centro)**. El centro educativo **debe tener expuestos los carteles** que se recibieron en el primer trimestre del curso 2018-2019; y se expondrá al menos un cartel con información sobre el proyecto (tamaño DIN A3), en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio, y además los carteles informativos en las aulas en las que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional Cofinanciadas (tamaño DIN A4). **Si necesitaran más carteles de uno u otro tipo contacten con la Unidad de Gestión FSE para los estudios de FP de la DGFPEA.**

Se adjunta también con este manual el tríptico que se debe entregar al alumnado cofinanciado del centro haciendo extensiva la información a toda la comunidad educativa ([Anexo VII Tríptico FSE POR 2014 2020](#)); se recomienda exponer en lugar visible del centro.

En cuanto a la **página web del centro** ésta deberá incluir los siguientes aspectos:

- Informar al público del apoyo obtenido de los Fondos por medio de una breve descripción de la operación señalando sus objetivos y resultados, así como el apoyo

financiero de la Unión Europea. Para ello se insertará en el enlace correspondiente esta información sobre el Programa:

“Este centro participa en el desarrollo de actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo dentro del **PROGRAMA OPERATIVO FSE COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS 2014-2020, susceptible de ser cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus dentro del nuevo marco financiero 2021-2027**, destinado a apoyar la cohesión económica, social y territorial y alcanzar los objetivos de la Estrategia Europa 2020 de la Unión Europea para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En concreto desarrolla actuaciones según el Eje prioritario 3: Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente:

- Mejorar la calidad, la eficacia y la sostenibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de aumentar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.
- Mejorar la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional.

La UE financia en un 85% este Programa Operativo, y la inversión prevista para llevar a cabo las acciones incluidas en este Eje de 84.976.914 euros.”

Los grupos cofinanciados por el FSE en este curso escolar 2022-2023 son: .....

- Habilitar enlaces, además de la información anterior, a estas páginas web:
  - Sitio web de Fondos Europeos del Gobierno de Canarias: [http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/)
  - La Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública: <https://www.fondoseuropeos.hacienda.gob.es/sitios/dgfc/es-ES/Paginas/inicio.aspx>
  - La Unidad Administradora del FSE (UAFSE, Ministerio de Trabajo y Economía Social): <http://www.mitramiss.gob.es/uafse/>

En cuanto a los logos que deben aparecer en la web de centro, consultar el documento “logos web” que acompaña a la documentación suministrada.

Para más información sobre las obligaciones en materia de información y publicidad puede consultar este enlace de la web de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias: [http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos\\_europeos/informacion\\_y\\_publicidad/documentacion\\_de\\_publicidad/](http://www.gobiernodecanarias.org/hacienda/dgplani/fondos_europeos/informacion_y_publicidad/documentacion_de_publicidad/)

## F) INDICADORES DE REALIZACIÓN

### Recogida de datos socio-demográficos del alumnado matriculado en ciclos de Formación Profesional cofinanciados por el FSE

El anexo I del Reglamento de la UE 1304/2013 establece la obligación de recabar una serie de datos que serán utilizados como indicadores referidos a las operaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo. Dichos indicadores serán suministrados a las Autoridades de Gestión de cada Programa Operativo debiendo existir, a su vez, registros informáticos de los datos individuales de cada participante.

El periodo de programación 2014-2020 presta especial atención a la calidad y fiabilidad de los sistemas de seguimiento de las operaciones y de los datos recogidos en los indicadores. En el artículo 142.1.d de la misma norma europea se indica que la Comisión puede suspender total o parcialmente los pagos de un Programa Operativo si, entre otras razones, “la calidad y fiabilidad del sistema de seguimiento o de los datos sobre indicadores comunes y específicos presentan una deficiencia grave.” Así, tanto el sistema de seguimiento de las operaciones que ha puesto en marcha las Autoridades de Gestión de cada Programa Operativo, **como los micro datos (los registros informatizados individuales de cada participante) deben estar disponibles para los controles y auditorías pertinentes que analicen la fiabilidad de dichos sistemas así como la fiabilidad de los datos transmitidos en los indicadores de seguimiento.**

En el caso del análisis sobre la fiabilidad de los datos, **la pista de auditoría termina en la documentación soporte (o fuentes) usadas para la recogida de los datos.** Por ejemplo: formularios de solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos; impresos de matriculación; en su caso, *questionarios firmados por el alumnado* (para recoger otros datos no incluidos en el proceso de matriculación) [[Anexo IX Cuestionario datos beneficiarios POR 2022 2023.pdf](#)].

Por todo lo anterior, se hace **absolutamente necesario** que el alumnado de su centro cumplimente el cuestionario que se adjunta (Anexo IX) y lo firme (**recordar que se trata de una obligación que adquiere al matricularse en un grupo cofinanciado**),

debiendo custodiar dichos cuestionarios incorporándolos al Expediente tanto física como digitalmente, y subirlos a “Alfresco”.

Una vez cumplimentados, su centro, por medio del Responsable FSE, deberá volcar esos datos en la hoja de cálculo (**una para cada grupo**) [`codigocentro_nombre centro_nombregrupo_indicadoresPOR 22-23`], **cumplimentar la información que se solicita y subirla a “Alfresco” (como hoja de cálculo, y como pdf firmada) dividida por grupos (con el código / nombre correspondiente de su centro)** para su recopilación y uso como indicadores válidos de las personas beneficiarios/as de los programas cofinanciados por el FSE **antes del 31 de Enero de 2023**. Es importante que el alumnado responda todas las preguntas, **en su defecto al menos sus datos y la primera pregunta sobre empleabilidad**. Este curso escolar, debido a una recomendación del Órgano Auditor, se ha incorporado la posibilidad de poner “**BLANCO**” en el caso excepcional de que el alumno/a deje la casilla en blanco.

En esa hoja de cálculo habrá que incluir también al alumnado del que no se ha conseguido recabar los datos socio-demográficos, indicando su Nombre, DNI o similar, y sexo. Seguidamente se imprimirá y firmará por la persona responsable del FSE para que quede constancia de que se hizo lo posible por recopilar los datos que faltan. Este documento se incluirá también en el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** se escaneará y se subirá a “Alfresco”.

### 3.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

#### A) **JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES FASE PRESENCIAL**

Las operaciones incluidas en cualquier cofinanciación europea deben estar sujetas a una justificación del desarrollo del programa, para ello se archivará en el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** la siguiente información y documentación, que será escaneada, subida a Alfresco y archivada tanto en formato papel como digital (se sugiere *pendrive*). Rogamos que el expediente siga una estructura similar a esta para su mejor seguimiento:

#### **DOCUMENTACIÓN COMÚN:**

- **Anexo I** donde identifica los grupos cofinanciados y a la persona responsable del FSE del centro.

- **Calendario escolar** generado por *Pincel* con los días no lectivos y otros eventos que afecten a la impartición de clases.
- **Copia DIGITAL** de los siguientes apartados de la **PGA**:
  - Criterios y procedimientos para **Atención a la Diversidad**, incluyendo las medidas a aplicar en el caso de alumnado con dificultades motóricas o similar (según ORDEN de 13 de diciembre de 2010, por la que se regula la atención al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo en la Comunidad Autónoma de Canarias).
  - **Plan de igualdad** efectiva entre hombres y mujeres de su centro (Según Resolución 1592/2019 de la DGOIC, todos los centros de esta CCAA deben tener implementado su plan de igualdad entre los cursos 2019-2020 y 2020-2021)
  - **Resolución de la aprobación de la PGA** o copia del acta del Consejo escolar/social donde se informa de la misma, firmada, fechada y sellada.
- **Diligencias** (si procede) cuando se haya producido alguna modificación o error que afecte al procedimiento, al profesorado, al alumnado,... y de la que haya que dejar constancia aclaratoria (se adjunta dos tipos de Anexo VIII, “**Anexo VIIIA Modelo Diligencia Alumnado Profesorado**” y **Anexo VIIIB modelo diligencia blanco**).

#### PARA CADA GRUPO/S COFINANCIADO/S:

- **Anexo III.** Declaración responsable del profesorado que imparte módulos a alumnado cofinanciado por este Programa.
- **Anexo IV.** Declaración responsable de alumnado perteneciente al grupo cofinanciado.
- **Anexo IX.** - Cuestionario de beneficiarios.
- **Anexo X.** - Hoja asistencia acto informativo.
- **Hoja de cálculo (formato .ods)**, con el volcado del cuestionario del alumnado “**codigocentro\_nombre centro\_nombregroup\_indicadoresPOR 22-23**”
- **Hoja de cálculo (formato pdf)** con el volcado del cuestionario del alumnado, firmada y sellada.
- **Listado del alumnado del grupo.**

- **Horario del grupo cofinanciado** por este Programa generado por Pincel (antes y después de que comience la FCT, si procede).
- **Copia del horario firmado del profesorado** que imparte docencia en el grupo cofinanciado por este Programa generado por *Pincel* (antes y después de que comience la FCT, si procede).
- **Panorámicas y actas firmadas** de las evaluaciones indicadas en este manual.

## INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

- **Captura de pantalla de la página web del centro** donde aparezcan los logos, la referencia a la cofinanciación europea y los enlaces indicados en este manual.
- **Fotos / videos realizados durante los actos informativos** realizados en el centro (se recomienda guardarlos en soporte digital). Así como **fotos de la cartelería** instalada en el centro (accesos, aulas, tabloneros de anuncios...)
- **Copia del acta del Claustro** donde se informa al centro sobre la cofinanciación por el FSE.
- **Copia del acta del Consejo Escolar/Social** donde se informa a la Comunidad Educativa sobre la cofinanciación por el FSE
- **Copia de las programaciones didácticas de los estudios cofinanciados** [deben hacer referencia a FSE], es suficiente con que se guarde en formato digital. A modo de sugerencia, en dichas programaciones se pondrían los logos del Programa Operativo y un texto similar a este:  
*“Este departamento imparte módulos a alumnado cofinanciado por el FSE”*

## B) CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

Las operaciones incluidas en cualquier cofinanciación europea deben estar sujetas a una certificación del desarrollo del programa, en este caso, según Reglamento Delegado (UE) 2019/2170 de la Comisión de 27 de Septiembre de 2019. Dicha certificación se realizará en base al número de participantes mediante tres pruebas de presencia verificada a lo largo del año académico. Según dicho Reglamento Delegado,

“Presencia verificada” significa que las autoridades nacionales deben comprobar la prueba de la presencia del estudiante durante el curso de educación o formación formal dos o tres veces por año académico, de conformidad con las prácticas y los procedimientos habituales de cada Estado miembro”. Estas pruebas de presencia verificada coincidirán con las tres evaluaciones prescriptivas a las que se somete el alumnado. Esas evaluaciones son las que se vienen grabando en la aplicación Pincel Ekade, por lo que se imprimirá una copia de cada evaluación una vez finalizada (panorámicas y actas firmadas según el caso) y se archivará en el [EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023](#), posteriormente se subirán a “Alfresco”.

Es decir, **se deberá guardar copia digital y en formato papel** de:

**1ºCFGS:**

**Panorámicas** de:

- Primera evaluación parcial
- Segunda evaluación parcial

**Actas FIRMADAS** de:

- Evaluación final

**2ºCFGS:**

**Panorámicas** de:

- Primera evaluación parcial
- Evaluación decisión acceso módulos no presenciales (FCT)

**Actas FIRMADAS** de:

- Evaluación decisión acceso módulos no presenciales (FCT)
- Evaluación final de ciclo

Las **actas mencionadas** son las que genera *Pincel* y son **firmadas** después de la evaluación por el equipo educativo, hay que asegurarse que es firmada por todo el profesorado; es suficiente con que sea una **copia**. No hay que incluir otros documentos como acuerdos de promoción, acuerdos del equipo educativo... **En el caso excepcional de que hubiera actas finales sin firmar, se adjuntará un certificado emitido por la secretaría del centro**, con el visto bueno de la dirección, en el que se hace constar que



las calificaciones que aparecen en el acta en cuestión son correctas y coinciden con las grabadas en el aplicativo Pincel Ekade.

#### 4. CONTROLES DE CALIDAD Y AUDITORÍAS

El Servicio de Inspección Educativa, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos, realizará un control de calidad de las operaciones cofinanciadas en ese centro durante el curso escolar, informándose en su momento de los documentos a aportar, realizando comprobaciones sobre la impartición de las acciones formativas cofinanciadas por el FSE y de las obligaciones en materia de información y publicidad.

Igualmente la Unidad de Gestión del FSE de la DGFPEA realizará controles de calidad de las operaciones cofinanciadas y de las obligaciones en materia de información y publicidad en una muestra de los centros implicados.

Ambos servicios, Inspección y Unidad de Gestión, dejarán copia del control de calidad realizado para que se incorpore al **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023**, documentación que también será escaneada y subida a **Alfresco**.

Los Órganos Intermedios que realizan las tareas de control y seguimiento de las operaciones cofinanciadas establecerán el procedimiento y calendario para auditar a los centros educativos, encomendando dicha tarea a empresas auditoras especializadas. La dirección del centro colaborará con las mismas en el desarrollo de las tareas de verificación aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma y comunicando cualquier incidencia\*.

La Unión Europea podrá realizar auditorías de comprobación en cualquier momento del periodo 2014-2020.

Ya desde el curso escolar pasado se ha incorporado un documento de autocontrol a realizar por el centro, para utilizar a modo de check-list, con el nombre: “**Documento Control Expediente POR 22-23**”, para el chequeo de los diferentes documentos a conservar en el expediente, tanto física como digitalmente.



El centro deberá custodiar adecuadamente la documentación que está en el **EXPEDIENTE FSE POR 2022-2023** hasta, al menos, 5 años después de la finalización del Programa Operativo 2014-2020, a fin de poder realizar la justificación de manera fehaciente en caso de auditoría.

*\* Reglamento (UE) nº1303/2013 y (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.*

## 5. REGLAMENTACIÓN

- Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE entre otros fondos.
- Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.
- Reglamento Delegado (UE) 2019/2170 de la Comisión de 27 de Septiembre de 2019 por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2195, que complementa el Reglamento (UE) nº 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Social Europeo, en lo que respecta a la definición de baremos estándar de costes unitarios e importes a tanto alzado para el reembolso de gastos a los Estados miembros por parte de la Comisión.
- Reglamento de ejecución (UE) nº 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere a las modalidades concretas de transferencia y gestión de las contribuciones del programa, la presentación de información sobre los instrumentos financieros, las características técnicas de las medidas de información y comunicación de las operaciones, y el sistema para el registro y el almacenamiento de datos.
- Reglamento delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de

la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (D.O.U.E. de 13 de mayo de 2014).

- Resolución N° 76 / 2022, de 6 de Abril, de la Viceconsejería de Educación, Universidades y Deportes por la que se dictan instrucciones a los Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Canarias para la Organización y el Desarrollo de la actividad lectiva, durante el curso escolar 2022-2023, siendo modificada dicha resolución por la N.º 92 / 2022, de 22 de Abril.
- Resolución de la Dirección General de Centros, Infraestructura y Promoción Educativa del 10 de marzo de 2022, por la que se convoca el procedimiento de admisión del alumnado de Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Enseñanzas Deportivas, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en centros sostenidos con fondos públicos, para el curso escolar 2022/2023, en la Comunidad Autónoma de Canarias, siendo modificada dicha Resolución por la del 31 de marzo de 2022.
- Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1296/2013.
- Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de Junio, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y Políticas de Visados.

## RELACIÓN DE ANEXOS:

- ✓ ANEXO I: Declaración responsable de la Dirección del Centro.
- ✓ ANEXO II: Carta de la Directora General de FPEA.
- ✓ ANEXO III: Declaración responsable del profesorado POR 22-23.
- ✓ ANEXO IV: Declaración responsable del alumnado POR 22-23.
- ✓ ANEXO V: Cartel centro educativo entrada centro tamaño DIN A3.
- ✓ ANEXO VI: Cartel centro educativo entrada aula tamaño DIN A4.
- ✓ ANEXO VII: Tríptico FSE POR 2014 2020.
- ✓ ANEXO VIII: Modelo Diligencia Alumnado Profesorado.
- ✓ ANEXO IX: Cuestionario datos beneficiarios POR 2022 2023.
- ✓ ANEXO X: Hoja asistencia alumnado información cofinanciación europea POR 22-23.